

reja del entresuelo, de no evasanta en su parte inferior al exterior del muro, como determina el artículo del Bando general de buen gobierno, toda vez que la misma no se encuentra á la altura necesaria para poder conseguir la indicada gran te saliente de su balconcillo, obligar al maestro, que se coloque en las condiciones que el citado reglamento de Policía previene; y =

Construir una casa por cuenta de D. Francisco Martínez, en terrenos que posee, inmediatos á la carretera de Murcia á Granada, en el segundo kilómetro, con sujeción estricta á las bases fijadas en el expediente por el Jefequero encargado de la conservación de dicha carretera; y =

Dece pase á la Comisión de Letrados la solicitud de José Olmos sobre denribo de una casa.

Finalmente, conforme al dictamen de dicha Comisión, que estiende no procede conceder el permiso solicitado por José Olmos García, para levantar una tajia que se le mando destruir por acuerdo de once de Febrero último en terreno de su propiedad, y casa morada en el pueblo de C. priardo, pero como esto pudiera dar lugar á una cuestión de derecho, que no es lo llamada a resolver la Comisión informante, acuerda el eterno Ayuntamiento para la solicitud á los tres Concejales Letrados, para que propongan lo que á su juicio les pareca conveniente.

No. a la de
Propios la de Ge-
rónimo Ellesquer
sobre venta de
bebidas en el te-
atro.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen de las Comisiones de Propios en instancia de Gerónimo Ellesquer García para que se le permita vender bebidas en la parte alta del teatro, oviendo que debe prohibirse la venta en el café concederlas en ambos juntas, acordando el